



Resolución Jefatural

Nº 161 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 02 AGO. 2016

VISTO, el Informe N°019-2016-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 01 de agosto de 2016, de la Oficina de Abastecimiento y el Memorando N° 024-2016-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 02 de agosto de 2016 de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°001-2016-MIDIS/SG de fecha 05 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, contemplando cuarenta y cinco (45) procesos de selección y conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias y, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, derogando el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y; que a su vez en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se señala que el citado Reglamento, entraba en vigencia a los treinta días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", es decir, el día 09 de enero de 2016;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, con fecha 09 de enero de 2016, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, aprobó la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, estableciendo en el literal c) del numeral 7.3 que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. Asimismo, el numeral 7.6.1 de la misma Directiva, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir y excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial. En su numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y de los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;



Que mediante Resolución Jefatural N° 006-2016-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural N° 038-2016-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural N° 058-2016-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural N° 066-2016-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural N° 080-2016-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural N° 104-2016-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural N° 108-2016-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural N° 124-2016-MIDIS/SG/OGA y Resolución Jefatural N° 144-2016-MIDIS/SG/OGA se modificó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, asimismo, en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, y en concordancia con el artículo N° 32 de su Reglamento, se establece que para la contratación de bienes, servicios en general, consultoría u obras, la entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, en consecuencia y, de acuerdo al Informe del Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada "Adquisición de Solución de Respaldo y Restauración de Información de Servidores para el MIDIS", el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1730-2016 aprobado el 27 de julio de 2016;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, en uso de la facultad delegada en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 007-2016-MIDIS, que modifica el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS;

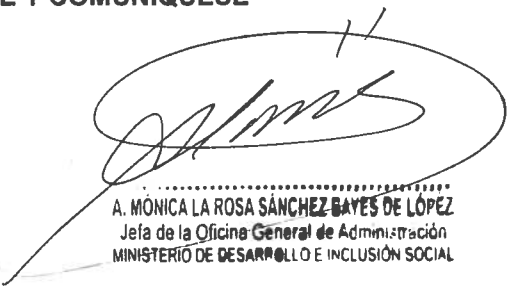
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, juntamente con la transcripción de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución, y conforme a lo previsto en la normativa de Contrataciones del Estado; debiendo remitirse, además, el expediente principal.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ-BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N°

-2016-MIDIS/SG/OGA



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

200418-MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

C) SIGLAS

MIDIS

D) UNIDAD EJECUTORA

01

B) AÑO

2016

E) RUC

2054565359

F) PLIEGO

1424

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

Resolución Jefatural N°

-2016-MIDIS/SG/OGA

N REF	ITEM UNICO	ADTE CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita completarse a instancia)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION DE LA OFICINA DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DEFINICION DEL PAC POR LAS FUERTAS ARMADAS
																			DEPA	PROV	DIST			
70	1.1.30	SI NO		03 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES		ADQUISICION DE SOLUCION DE RESPALDO Y RESTAURACION DE INFORMACION DE SERVIDORES PARA EL MIDIS	4323541500008880	5 - UNIDAD	1 00	178 826.00	1 - Soles	00	6 - Agosto	0 - Por la Entidad			COMITE DE SELECCION	15	01	21			8 - SI

